



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-CMPSM

San Miguel, 27 de junio de 2017.

VISTO.-

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°23-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 23 de junio del presente, el pedido realizado por el alcalde Dr. Julio Vargas Gavidia, el oficio N° 091-2016 MCPCN, emitido por el alcalde del Centro Poblado Cobro Negro, la solicitud de donación de moto carguera realizada por el regidor Manuel Israel Chacón Serrano para el centro poblado Quinden Bajo, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto, El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La donación de dos (02) motos cargueras, para los C.P. Quinde Bajo y Cobro Negro, las cuales servirán para la recolección de la basura, ello al amparo de lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 9º inciso 25).

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Logística al cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SGIE
Integrado
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Patty L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos